

bre del mismo año en el Registro Mercantil de la provincia de Las Palmas y los Balances de Fusión cerrados con fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedades que se fusionan, según el artículo de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 2008.—El Administrador único de las sociedades Monpex Luminosos, Sociedad Limitada Unipersonal y Monpex Innovación y Tecnología, Sociedad Anónima Unipersonal. Ángel Monzón Suárez.—62.053. 2.ª 4-11-2008

MONTAJES CUBERTY, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 14/2008, dimanante de autos número 802/07, a instancia de Luis Olvis Pozo, contra «Montajes Cuberty, Sociedad Limitada», en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Montajes Cuberty, Sociedad Limitada», con CIF B-91498527 en situación de insolvencia por importe de 2.013,42 euros de principal, más la cantidad de 402,68 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 8 de octubre de 2008.—D.ª María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—61.882.

MONTAJES DE CARPINTERÍA NAIZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Navarra,

Hago saber: Que por resolución del día de hoy dictada por este Juzgado en la ejecución 21/08 se ha declarado en situación de insolvencia provisional a la empresa Montajes de Carpintería Naiz, Sociedad Limitada, para responder del débito de 5.360,21 euros que adeudan a Francisco Fernández Rascón y Mikel González Rodríguez.

Pamplona, 21 de octubre de 2008.—Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial.—62.000.

NEGOCIOS DEL VINO Y DE LA RESTAURACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Maximo Javier Herreros Ventosa, Secretario del juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 29/07 de éste Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de José Miguel Fernando Fernandez y José Juan Morales García contra la empresa «Negocios del Vino y de la Restauración, S.L.» sobre despido se ha dictado Auto con fecha 27 de octubre del 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insol-

vencia total por importe de 13.336,05 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 27 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Maximo Javier Herreros Ventosa.—62.043.

NORSUR REHABILITACIONES, S. L.

NORSUR OBRAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 78/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Pedro Agusdo Bielsa, contra las empresas «Norsur Rehabilitaciones, S.L.» y «Norsur Obras, S.L.», sobre despido, se ha dictado Resolución con fecha 7-10-08, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

«Declarar a las ejecutadas “Norsur Rehabilitaciones, S.L.” y “Norsur Obras, S.L.”, en situación de insolvencia total por importe de 11.895,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 13 de octubre de 2008.—M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—61.940.

PEPAL 2002, S. L.

(Sociedad absorbente)

PALPROM 2004, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 9 de Junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Pepal 2002, S.L., de Palprom 2004, S. L., en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Puerto de Mazarrón, 22 de octubre de 2008.—De Pepal 2002, S.L., doña María Asunción Romero Jiménez y Palprom 2004, S.L, don José Hernández Navarro.—61.815. 2.ª 4-11-2008

PILAR CALVO GALLEGO

Declaración de insolvencia

D. Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 20/08 seguido a instancia de Jose Manuel del Arco Gómez, se ha dictado auto de fecha 21 de octubre de 2008, por la que se declara a la ejecutada Pilar Calvo Gallego con DNI n.º 7.871.876, en situación de insolvencia por importe de 792 euros de

principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 21 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Manuel J. Marín Madrazo.—61.839.

PINE EQUIPOS ELÉCTRICOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

PANELES XXI, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de dichas sociedades han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 20 de octubre de 2008, la fusión por absorción de «Paneles XXI, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida por «Pine Equipos Eléctricos, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación y transmisión en bloque que de su patrimonio se hace a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni lo informes de expertos independientes ni de los Administradores del proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley.

Zamudio, 20 de octubre de 2008.—Luis de la Maza Pereg, representante de «Pine Instalaciones y Montajes, S.A.», Secretario del Consejo de «Pine Equipos Eléctricos, S.A.» y de «Paneles XXI, S.A. Unipersonal».—62.638. 2.ª 4-11-2008

PLASFOC, S. A.

(Sociedad absorbente)

AISLAMIENTOS EGEEA, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Plasfoc, S.A. y Aislamientos Egea, S.L., celebradas ambas el 13 de octubre de 2008, con el carácter de universales, adoptaron por unanimidad, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Proceder a la fusión de Plasfoc, S.A. y Aislamientos Egea, S.L. mediante la absorción de esta última por la primera, incorporándose en bloque a la Sociedad absorbente todo el Activo y todo el Pasivo de la Sociedad absorbida, tomando como consideración el Balance de Fusión de Aislamientos Egea, S.L. cerrado el 30 de junio de 2008.

Todo ello según el Proyecto de Fusión formulado por los Administradores de las compañías partícipes que quedó depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Tarragona el 7 de octubre de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado.